SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN. EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO. ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO, M. EN ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, EL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO, C. HUGO BURGOS GARCÍA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- 1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas, las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- 2. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- 3. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total \$94'315,885.00 (Noventa y Cuatro millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$61'125,590.00 (Sesenta y un millones ciento veinticinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".

Página 1 de 6 -



4. Con fecha 25 de abril de 2017, "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", firmaron un primer Convenio Modificatorio, por el cual se modificó la Cláusula SEGUNDA y el Anexo 1 del CONVENIO, estableciéndose que los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe \$33'190,295.00 (Treinta y tres millones ciento noventa mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales serían aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	\$8,000,000	
2	Transferencia de Tecnologías	Programa Transferencia de Tecnología	\$500,000	
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	\$2,824,295	
4	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	\$3,333,333	
5	Equipamiento Turístico	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	\$5,075,000	
6	Infraestructura y Servicios	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	\$2,124,000	
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	\$5,667,000	
8	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	\$5,666,667	
		TOTAL	\$33,190,295	

5. Que con fecha 02 de junio de 2017, mediante oficio No. ST/DPDT/143/2017, emitido por el Ing. Miguel Martínez Moyano, Director de Planeación y Desarrollo Turístico de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. José Ernesto Ruiz Delgado, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un segundo Convenio Modificatorio al CONVENIO.

El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

SEGRETARIA DE TURISMO DIRECTION SENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS REVISIÓN LEGAL

- Página 2 de 6 -

- 7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".
- 8. Con fecha 18 de julio de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
  - Reducción de aportación de recursos federales en los proyectos: "Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra", "Programa Transferencia de Tecnología", "Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil", "Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA)", "Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino", "Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes", "Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito" y "Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco", en virtud de que fue asignado con un monto menor al programado originalmente, y con el cual se cumplen las metas establecidas".
  - Incremento de aportación de recursos federales y estatales para la ejecución del proyecto "Rehabilitación del Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro".

#### **DECLARACIONES**

## I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

#### II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

### III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.6, III.7 y III.8, las cuales quedarán en los términos siguientes:
  - III.6 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.
  - "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.
  - La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los resursos comprometidos por

ágina 3 de 6





las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar la Cláusula SEGUNDA y TERCERA del CONVENIO, así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA y TERCERA del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", un importe de \$38'243,710.35 (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos diez pesos 35/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	\$7,852,243.45	
2	Transferencia de Tecnologías	Programa Transferencia de Tecnología	\$472,932.00	
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	\$2,649,823.62	
4	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	\$3,330,597.16	
5	Equipamiento Turístico	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	\$4,602,864.37	
6	Infraestructura y Servicios	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	\$2,022,875.25	
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	\$5,663,379.73	
8	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	\$5,648,994.76	
9	Infraestructura y Servicios	\$6,000,000		
		Serra, Querétaro.	\$38,243,710.35	

TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$109'824,117.67 (Ciento nueve millones ochocientos veinticuatro mil ciento diecisiete pesos 67/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$71'580,407.33 (Setenta y un millones

Pagina 4 de 6 -

12

quinientos ochenta mil cuatrocientos siete pesos 33/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

**SEGUNDA.** El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.** Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 21 de julio de 2017.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL,

**!**"LA SECTUR"

RAL, POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO,

CRETA DE CE TURISMOTULAR DE LA SECRETARÍA DE DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO.

ASUNTOS JURIDICOS

REVISIÓN LEGAL

C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ,

SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO.

C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO.

P

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

· MMA.

DEL POPER EJECUTIVO.

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO. M. EN ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚLLICAS DEL PODER EJECUTIVO.

C. HUGO BURGÓS GARCÍA, SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO.

LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO, SÉCRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

SECRETARIA DE TURISMO DIRECCION SEJERAL DE ASUNTOS JURIDICOS REVISIÓN LEGAL

## **ANEXO 1**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL EJERCICIO FISCAL 2017.

# PROGRAMA DE TRABAJO PROYECTOS Y MONTOS AUTORIZADOS EN EL 2017

No.	Tipo de Proyecto	Municipio	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Jalpan de Serra	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	\$7,852,243.45	\$15,706,842.82	\$23,559,086.27
2	Transferencia de Tecnologías	Estatal	Programa Transferencia de Tecnología.	\$472,932.00	\$472,932.00	\$945,864.00
3	Infraestructura y Servicios	Amealco de Bonfil	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	\$2,649,823.62	\$5,300,442.26	\$7,950,265.88
4	Infraestructura y Servicios	Querétaro	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	\$3,330,597.16	\$6,662,193.61	\$9,992,790.77
5	Equipamiento Turístico	Estatal	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	\$4,602,864.37	\$4,602,864.38	\$9,205,728.75
6	Infraestructura y Servicios	Ezequiel Montes	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	\$2,022,875.25	\$4,046,357.43	\$6,069,232.68
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Corregidora	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	\$5,663,379.73	\$11,328,458.65	\$16,991,838.38
8	Infraestructura y Servicios	Amealco de Bonfil	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	\$5,648,994.76	\$11,620,937.24	\$17,269,932.00
9	Infraestructura y Servicios	Jalpan de Serra	Rehabilitación de Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro.	\$6,000,000	\$11,839,378.94	\$17,839,378.94
9			TOTAL	\$38,243,710.35	\$71,580,407.33	\$109,824,117.67

